

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

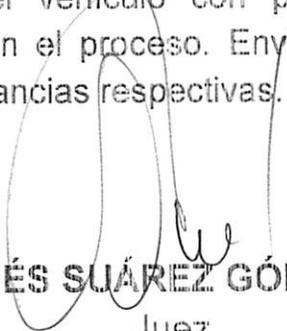
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 -- 00378
DEMANDANTE : LOMBARDO ANTONIO ESPITIA PIÑA
DEMANDADO : SEBASTIÁN PUENTES GALVIS

1.- RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la doctora **LINA PATRICIA LAMPREA FUENTES**, para actuar en representación del señor **PEDRO ALFONSO ARIAS PINEDA**, en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- Por ser procedente la solicitud elevada por el tercero interviniente y con el fin de no causar perjuicios a ninguno de los actores en éste proceso, a ella se accede y en consecuencia se ordena que por secretaría se haga entrega del Comisorio y sus anexos a la suplicante a fin de que la autoridad comisionada efectúe la diligencia encomendada.

3.-Por secretaría dese a conocer lo aquí decidido a los extremos procesales para que hagan uso de sus derechos, ante la autoridad comisionada y que tenga relación con la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de los derechos derivados de la posesión que ostenta el ejecutado, señor **SEBASTIÁN GALVIS** sobre el vehículo con placa **RNZ - 914** y demás características que aparecen en el proceso. Envíese comunicado a cualquier canal digital. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez